

**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

**"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"**

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Conectividad y Modernización

SANTA ROSA, 04 SEP 2020

VISTO:

El Expediente N° 2645/20, caratulado: "**MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACION - S/PORTALES DE INTERNET DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL**"; y

CONSIDERANDO:

Que tal lo establece el artículo 24 de la Ley N° 3170 -de Ministerios y Secretarías-, "*...compete al Ministerio de Conectividad y Modernización asistir al Gobernador de la Provincia en todo lo inherente a la planificación, implementación y seguimiento de las políticas públicas de modernización de la Administración Pública Provincial...*";

Que el inciso 2) del artículo 24 dicha norma, establece que corresponde al Ministerio de Conectividad y Modernización: "*...impulsar el Gobierno Digital mediante la formulación de propuestas de adecuación normativa y diseñar procesos de gestión, para hacer más eficiente y eficaces los trámites o procesos en el estado provincial promoviendo la accesibilidad de la ciudadanía...*";

Que asimismo, el inciso 14) del artículo 24 de la enunciada Ley establece que el Ministerio de Conectividad y Modernización debe: "*...entender en todo lo inherente a los Portales de Internet, aplicaciones móviles y los servicios digitales e informáticos de la Administración Pública Provincial...*";

Que el artículo 3° del Decreto N° 1140/20 establece que: "*...el presente Decreto alcanza a la Administración Pública Central, los organismos descentralizados y entidades autárquicas, y será de aplicación a los portales de internet, sistemas de información o aplicativos web que son desarrollados, mantenidos y alojados por la Autoridad de Aplicación, aquellos mantenidos y alojados por la Autoridad de Aplicación, y aquellos que solamente sean alojados por la Autoridad de Aplicación en la plataforma de servicios del gobierno de La Pampa...*";

Que el artículo 8° del mencionado Decreto establece que: "*... los portales de internet, sistemas de información y aplicativos web comprendidos en la presente normativa, deberán respetar el diseño gráfico institucional que se desarrolle y establezca...*";

Que mediante el artículo 2° de la mencionada normativa se designa como Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1140/20 al Ministerio de Conectividad y Modernización;

Que el artículo 5° del dicho Decreto establece que "*...el Ministerio de Conectividad y Modernización estará facultado para realizar los actos administrativos que resulten necesarios para la implementación de lo establecido en el presente Decreto, así como los planes, protocolos, cronogramas, manuales y estándares, a ser aplicados por los organismos comprendidos en dicha medida...*";

Que resulta necesario implementar estándares para el diseño de los Portales de Internet de la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos y Descentralizados, para que los mismos ofrezcan una experiencia simple y cercana al ciudadano, centrand

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Conectividad y Modernización

//2.-

contenido en función de sus necesidades y requerimientos;

Que es apropiado lograr una identidad visual homogénea entre los diferentes Portales de Internet del Gobierno Provincial y que la accesibilidad a los mismos permita al ciudadano una fácil navegación, rápido entendimiento de los contenidos y usabilidad del portal de internet;

Que además, a modo de guía, es pertinente aprobar el contenido de la maqueta y su modelo para los Portales de Internet de la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos y Descentralizados;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO;

EL MINISTRO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébanse los Estándares para el Diseño de Portales de Internet de la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos y Descentralizados, que como Anexo I forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Apruébase el contenido de la Maqueta para los Portales de Internet de la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos y Descentralizados, que como Anexo II forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Apruébase el Modelo de Maqueta para los Portales de Internet de la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos y Descentralizados, que como Anexo III forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Apruébase el procedimiento para la implementación y adecuación de Portales de Internet de la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos y Descentralizados, que como Anexo IV forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Establécese que los Portales de Internet de la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos y Descentralizados deben diseñarse o ser adecuados de acuerdo a los Estándares de Diseño, el contenido de Maqueta y su Modelo, establecidos en los Anexo I, II, y III respectivamente, en un plazo de trescientos sesenta (360) días desde de la presente Resolución.

Artículo 6°.- Facúltase a la Subsecretaría de Tecnologías, Conocimiento e Innovación a dictar toda normativa necesaria a los fines de la implementación de la

A

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

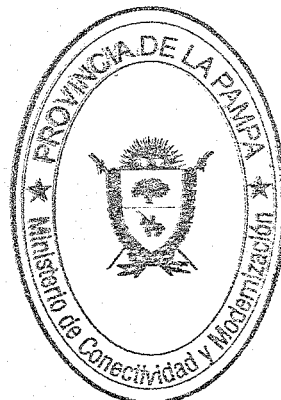
PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Conectividad y Modernización

//3.-

presente Resolución.

Artículo 7°.- Dése al Registro Oficial, publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a todos los Ministerios, Secretarías y Entes Autárquicos y Descentralizados.

RESOLUCIÓN N° 063 /20.-



Antonio Curciarello
ABOG. ANTONIO CURCIARELLO
Ministro de Conectividad
y Modernización

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Conectividad y Modernización

ANEXO I

Estándares para el Diseño de Portales de Internet

El objetivo del presente Anexo es establecer los estándares básicos para el diseño, desarrollo e implementación que los Portales de Internet de la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos y Descentralizados deberán cumplimentar. A saber:

1- Diseño

La identidad visual debe ser homogénea entre los diferentes Portales de Internet del Gobierno de La Pampa.

Los mismos deben tener como sustento la calidad de experiencia del usuario. La accesibilidad a la misma debe permitir al ciudadano una fácil navegación, rápido entendimiento de los contenidos y usabilidad del Portal de Internet.

La experiencia de usuario transcurre en base al diseño, contenidos y desempeño del sitio web. Al momento de pensar en la utilidad del Portal de Internet para los ciudadanos se debe tener en cuenta:

- Investigar, mediante usuarios y métricas, qué servicios son los más usados o demandados y qué es lo primero que se visualiza al ingresar al portal, y así mismo, darles diferentes jerarquías a los servicios según su uso.
- Ayudar al usuario a entender dónde está y qué tiene que hacer, con títulos, breadcrumbs y botones con textos claros. También usar textos y animaciones de "cargando" para cuando el sitio web se demore en mostrar información.
- Los servicios que se brinden de manera digital, deben propender a la simplificación para el ciudadano. Al momento de habilitar en forma digital un servicio, se debe avanzar en la mejora del mismo. Por ejemplo, un formulario debe tener sólo los datos necesarios para que el ciudadano pueda usar el servicio, no datos personales que sirvan sólo para estadísticas, por lo cual se puede cambiar el servicio para que tanto su versión en papel como la digital tengan menos campos para completar.
- El establecimiento de una paleta de colores definida y uniforme para todas las instancias de navegación.
- La definición de formatos y tamaño de imágenes adecuados para cada sección del sitio web.

2- Contenido

El estilo de comunicación de los Portales de Internet debe ser cercano al ciudadano, con lenguaje simple, preferentemente usando fotografías de la población pampeana. Quien administre y actualice los contenidos debe tener presente que no debe escribir desde su conocimiento técnico y/o académico del tema, sino utilizando un lenguaje simple.

Se sugiere solicitar el acceso a un Catálogo de Imágenes comunes de LaPampa.gob.ar.

3- Desarrollo

Los portales deben ser desarrollados bajo plataforma Joomla.

El Portal Web central del dominio es www.lapampa.gob.ar o www.lapampa.ar. El resto de los portales de Internet, dado que permanecerán bajo el certificado de seguridad del dominio principal, serán subdominio que no emplearán las www. Sin embargo, si el organismo adquiere un certificado digital propio, podría emplear las www., por ejemplo: www.xxxx.lapampa.gob.ar.

Los Portales de Internet que ofrezcan servicios de consulta en línea deben tener una interfaz

A

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Conectividad y Modernización

//2.-

de programación de aplicaciones disponible y/o planificada para su implementación. El desarrollo de la misma debe ser coordinada con la Dirección de Servicios Informáticos.

Los sitios web con servicios orientados al ciudadano que cuenten con registro de usuarios, deben asesorarse con la Dirección de Servicios Informáticos a fin de cumplimentar requerimientos funcionales de integrabilidad e interoperabilidad indispensables.

Los Portales de Internet deben ser adaptables y poder ser navegables en la mayoría de los dispositivos digitales. Además, deben mantener compatibilidad con los navegadores en sus versiones más recientes. Se sugiere implementar la notificación de Browser-update.org. Esta es una herramienta para informar a los visitantes de los portales, que la versión de su navegador está desactualizada y aconseja, que para una mejor navegabilidad y usabilidad, deben cambiar a un navegador más reciente. Ver <https://browser-update.org/>.

Control de versiones: deberán estar etiquetadas con correspondiente nombre con el formato "vx.x.x".

En toda información de contacto institucional, en que se haga referencia a una cuenta de correo electrónico, la misma deberá ser una cuenta de correo electrónico oficial.

Se sugiere que los enlaces a redes sociales de los diferentes organismos se encuentren en el encabezado o dentro de los destacados.

4- Interfaz de usuario (front-end):

Las tecnologías a utilizar para el desarrollo de la interfaz de usuario de los Portales de Internet son:

- HTML5: Código semántico y organizado para asegurar la accesibilidad del contenido.
- CSS3: Uso de las últimas versiones, siempre teniendo en cuenta el soporte de los navegadores de las diferentes propiedades.

5- Maquetado adaptativo (responsive)

Todos los Portales de Internet deben poder verse desde cualquier dispositivo que se utilice. Debe lograrse mediante el uso de estructuras e imágenes fluidas, así como de consulta de medios (media-queries) en la hoja de estilo CSS, para conseguir adaptar el sitio web al entorno del usuario.

Los puntos de quiebre a considerar son:

Píxeles	Descripción
320	Para dispositivos de pantalla pequeña, como los celulares en modo vertical
480	Para dispositivos de pantalla pequeña, como los celulares en modo horizontal.
600	Tables pequeñas, 600x800 y 600x1024, en modo vertical.
768	Tables de 10 pulgadas como los iPad (768x1024), en modo vertical.
1024	Tables, iPad (1024x768), en modo horizontal, algunas laptop, netbook y monitores.
1200	Para pantalla anchas

A

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Conectividad y Modernización

//3.-

6- Soporte mínimo de navegadores:

Todos los Portales de Internet deben poder visualizarse con facilidad y con todas sus funcionalidades en los navegadores en sus versiones más recientes, y ser compatibles con la versión inmediata anterior, tanto para equipos de escritorio como para equipos móviles.

7- Seguridad

La comunicación con los web services debe ser encriptada, usando un certificado SSL/TLS. Todas las URL que direccionan a una aplicación deben ser https.

Sólo se deben pedir al usuario los permisos mínimos y estrictamente los que son necesarios. Los datos de los usuarios usados en la registración deben ser guardados con seguridad.

Se debe limitar la cantidad de intentos de logins.

Se deben actualizar los frameworks de desarrollo para evitar vulnerabilidades de seguridad.

8- Métricas

Ante diferentes supuestos se debe proseguir respectivamente:

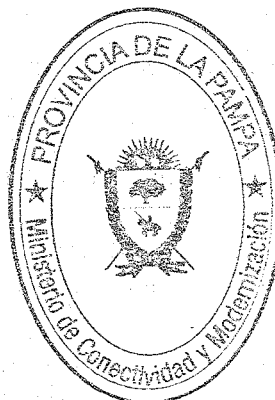
a. El Portal de Internet cuando no cuente con Google Analytics y/o Search Console: Se deberá hacer la integración simplificada en su sitio web. En caso de ser requerido, se podrá solicitar el asesoramiento y acompañamiento para su implementación a la Dirección de Servicios Informáticos.

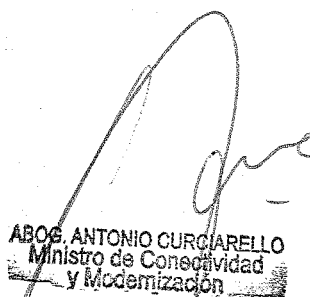
b. El Portal de Internet cuando cuente con Google Analytics: Se deberá brindar permisos de administración a una cuenta proporcionada únicamente con el fin de análisis de información.

Desde la Dirección de Servicios Informáticos se utilizará el acceso para análisis de requerimientos de la ciudadanía pampeana.

Para todos los casos: Desde la Dirección de Servicios Informáticos se proveerá de un código o etiqueta que deberá ser implementado en todas las páginas de su portal a fin del seguimiento de las métricas de Google Analytics.

ANEXO I RESOLUCIÓN N° 063 /20.-




ABOG. ANTONIO CURCIARELLO
Ministro de Conectividad
y Modernización

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Conectividad y Modernización

ANEXO II

Contenido de la Maqueta para Portales de Internet

La maqueta de todos los Portales de Internet de la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos y Descentralizados deben tener como estructura:

Encabezado:

En este sector debe ir sobre la izquierda la marca de Gobierno, y a la derecha un buscador de información dentro del correspondiente sitio web.

Sector superior central:

Se debe vincular el sitio web con imágenes que estén relacionadas con la provincia de La Pampa (por ejemplo: imágenes de paisajes, ciudadanos, de actividades populares, de actividades afines con un organismo oficial en el contexto de la geografía pampeana). Dicha imagen debe ser acompañada por un breve texto descriptivo.

Sector central intermedio:

Actividades, acontecimientos que informan/identifican los lineamientos de la gestión de Gobierno Provincial. Periódicamente puede destacarse una actividad (por ejemplo, campaña de vacunación), una unidad organizacional por una situación extraordinaria, u otros ítems por definición de las autoridades correspondientes. Y en el mismo sector también se destaca el acceso a noticias o alguna publicación masiva de Gobierno.

Guía de servicios:

Puntos de referencia que vinculan accesos de pregunta frecuente para los ciudadanos, se profundiza en la accesibilidad y simplificación para el usuario. Items que están ocultos en los sitios actuales y que se han seleccionado como de acceso frecuente del ciudadano. Referencia: a trámites, normativas vigentes para el ciudadano y capacitación disponible, son algunos ejemplos. Ubicado a continuación y debajo del bloque mencionado como Sector central intermedio.

Destacados:

Accesos destinados a publicaciones de temas con información de actividades, servicios, acontecimientos actuales, de alcance masivo (algunos ejemplos por mencionar: "Donde votar", "Vencimientos", "Inicio de Ciclo Lectivo", "Campaña de Vacunación"). Su ubicación es entre Guía de servicios y Temas más consultados.

Temas más consultados:

La información de este espacio surge del análisis de Google Analytics, lo más solicitado por el usuario en los últimos siete (7) días. Es sólo texto, un título y mínima descripción. Se brinda el contenido que es consultado con mayor frecuencia por la ciudadanía dentro del Portal de Internet. Ubicado arriba del al Pie de página web.

Pie de página web:

Es el sector inferior del sitio web. Este sector de la maqueta se compone de 2 (dos) bloques horizontales que cubren el ancho total de la pantalla.

El primero de ellos hará referencia a los datos de contacto, redes sociales, información institucional o menú de acceso del organismo al cual pertenece el sitio web que se está diseñando.

A En caso de que el organismo para el cual se está diseñando el nuevo portal de internet, posea

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Conectividad y Modernización

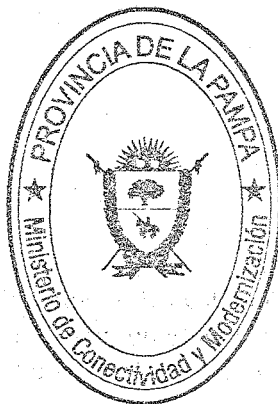
//2.-

uno previo, estarán aquí los links que antes estaban en los menús o información, siempre y cuando considere que es necesario mantener su acceso secundario.

En el segundo bloque se insertará la información referida en el pie del Portal de Internet Oficial del Gobierno de La Pampa.

El encabezado y el segundo bloque pie de página de los Portales de Internet, deben ser similares en todos ellos.

ANEXO II RESOLUCIÓN N° 063/20.-




ABOG. ANTONIO CURCIARELLO
Ministro de Conectividad
y Modernización

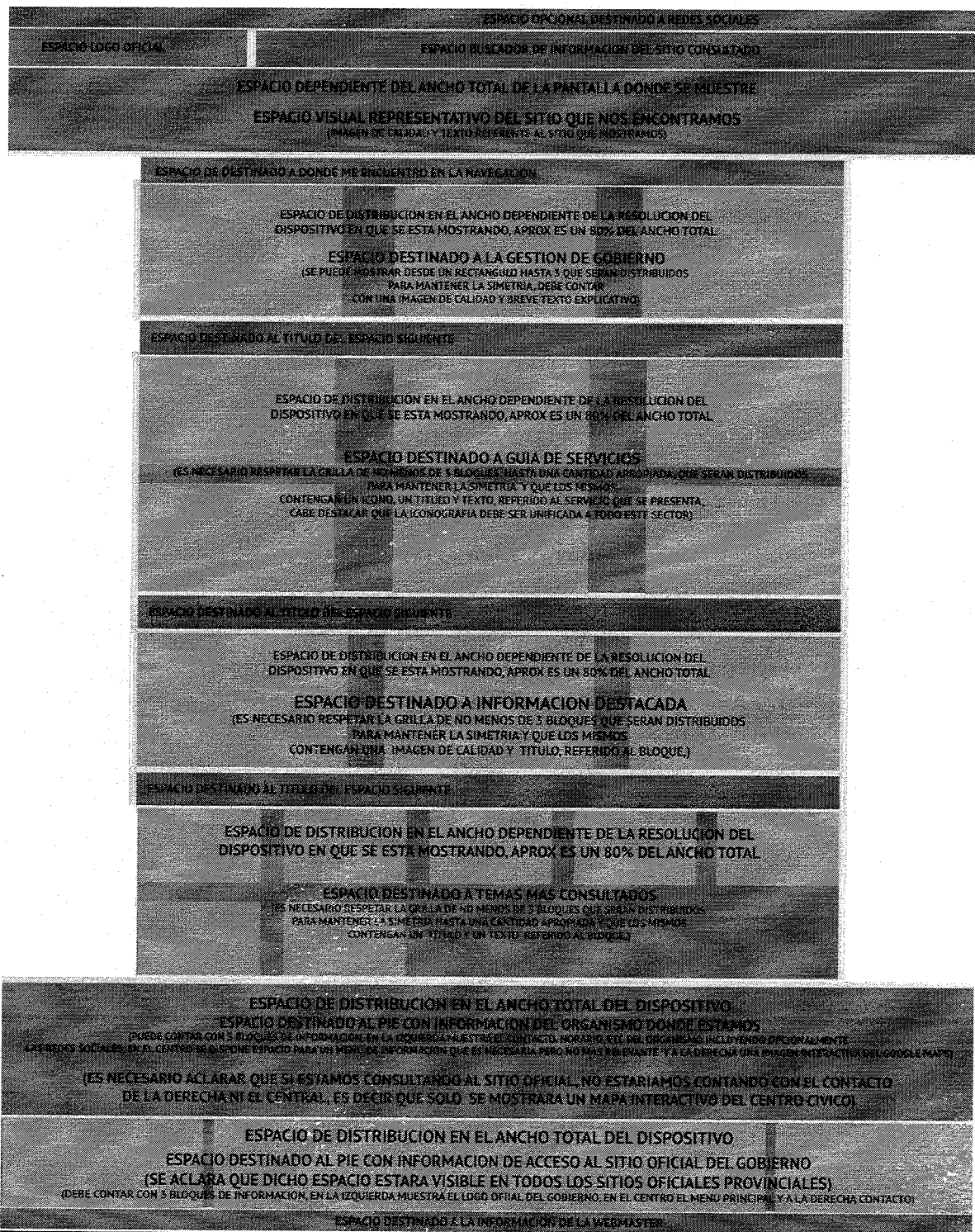
DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

“EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO”

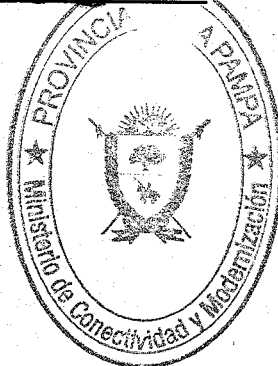
PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Conectividad y Modernización

ANEXO III

Modelo de Maqueta para Portales de Internet



ANEXO III RESOLUCIÓN N° 063/20



ABOG. ANTONIO CURCIARELLO
Ministro de Conectividad
y Modernización

**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

**"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"**

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Conectividad y Modernización

ANEXO IV

Procedimiento para la implementación y adecuación de los Portales de Internet de la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos y Descentralizados

Se debe establecer el procedimiento y cronograma de trabajo para el desarrollo y adecuación de Portales de Internet de la Administración Pública Provincial en el marco del Decreto N° 1140/20 a través del Ministerio de Conectividad y Modernización.

Todos los organismos alcanzados por el Decreto mencionado deberán enviar sus solicitudes al correo electrónico gobiernodigital@lapampa.gob.ar, desde una cuenta de correo oficial, con el aval de la máxima autoridad del organismo (por la cuenta de correo de la autoridad respectiva o adjuntando nota), informando:

- 1) Organismo Solicitante
- 2) Nombre y Apellido y datos de contacto del referente tecnológico responsable de las decisiones sobre el Portal de Internet a desarrollar o actualizar.

El mencionado referente tecnológico será el único representante y responsable del organismo solicitante, en la interacción con el Ministerio de Conectividad y Modernización para la actualización del Portal de Internet.

En un plazo de siete (7) días hábiles de enviado el correo, la Dirección de Gobierno Digital deberá responder dicha solicitud, incluyendo las siguientes especificaciones:

- Maqueta de diseño propuesta por el Ministerio de Conectividad y Modernización.
- Ejemplo visual de un sitio de acuerdo al modelo de maqueta.
- Esquema de carpetas para el intercambio de información.
- Convenio de Desarrollo de Portales de Internet.
- Requerimiento de una dirección de correo de gmail para poder asociar el sitio a Google Analytic.
- Correo electrónico al referente tecnológico, para toma de conocimiento y prestación de conformidad, informando que la totalidad de los datos entregados para la construcción del sitio web son de carácter público.
- Correo electrónico al referente tecnológico donde se informe que todo el material enviado para conformar el sitio web y su confección es responsabilidad del organismo solicitante, y el personal de la Dirección de Servicios Informáticos no realizará cambios en el contenido de lo enviado (textos con errores de ortografía, con mala expresión, fotos con publicidades, serán cargadas sin modificación).
- Recomendaciones técnicas sobre logos, diseños, software a utilizar, accesibilidad web, y toda la información requerida para el servicio y condiciones necesarias para el desarrollo o actualización del Sitio Web del organismo. En dicho correo se concertará una entrevista personal con el referente tecnológico del organismo y en la misma, se suscribirá el Convenio de Desarrollo de Portales de Internet con las obligaciones y los derechos de las partes, conforme al artículo 7° del Decreto N° 1140/20.

Las solicitudes de desarrollo o actualización de sitio web se priorizarán por orden de presentación de la información completa requerida al organismo solicitante. Todas las solicitudes deberán presentarse en un plazo de sesenta (60) días hábiles de publicada la presente Resolución.

La situación de aquellos organismos que no presenten un plan de trabajo para la actualización (a desarrollar por el Ministerio de Conectividad y Modernización o por terceros) a los sesenta (60) días hábiles de publicada la presente Resolución, será analizada oportunamente.

A Se especifican las etapas del procedimiento para la implementación y adecuación de los

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Conectividad y Modernización

//2.-

Portales de Internet de la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos y Descentralizados:

Primer Etapa de Seguimiento:

Una vez completada la información, y entregada a la Dirección de Servicios Informáticos en tiempo y forma, en el plazo de veinte (20) días hábiles se concretará una reunión entre la Dirección de Gobierno Digital, la Dirección de Servicios Informáticos y el referente tecnológico para el seguimiento de los avances del sitio web, con un desarrollo de al menos un 40% del sitio requerido. En la mencionada entrevista se solicitará la conformidad por el organismo solicitante que permita el avance o rectificación, en un plazo de tres (3) días hábiles que deberá presentarse ante la Dirección de Gobierno Digital. Los puntos a rectificar deberán ser contemplados en la etapa siguiente.

Segunda Etapa de Seguimiento:

Se establecerá un nuevo plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir de la conformidad del organismo solicitante, para que el mismo envíe/readecue contenidos, si así fuera necesario, que permitan que la Dirección de Servicios Informáticos complete hasta el 80% del desarrollo del Sitio Web. Aquí nuevamente se realizará una nueva entrevista entre la Dirección de Gobierno Digital, la Dirección de Servicios Informáticos y el referente tecnológico para observar y monitorear los avances sobre el desarrollo del sitio web solicitado. En la mencionada entrevista se solicitará la conformidad por el organismo solicitante que permita el avance o rectificación, en un plazo de tres (3) días hábiles que deberá presentarse ante la Dirección de Gobierno Digital. Los puntos a rectificar deberán ser contemplados en la etapa siguiente.

Tercer Etapa de Seguimiento:

En el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la reunión con el referente tecnológico desde la finalización del segundo seguimiento, la Dirección de Servicios Informáticos deberá completar el 100% del desarrollo del Sitio Web. En la entrevista se solicitará la conformidad por el organismo solicitante que permita la finalización o rectificación, en un plazo de cinco (5) días hábiles, que deberá presentarse ante la Dirección de Gobierno Digital. Los puntos a rectificar deberán ser incorporados en un plazo de cinco (5) días hábiles. En esta etapa además, se dará participación a la Dirección de Cyberseguridad para que realice las sugerencias pertinentes.

Evaluación del Funcionamiento:

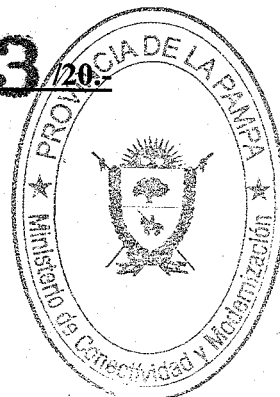
En los siguientes veinte (20) días hábiles deberá concretarse una entrevista entre los representantes del Ministerio de Conectividad y Modernización con el Referente Tecnológico para evaluar el desempeño del sitio y su funcionalidad para la ciudadanía.

Plazo de presentación de solicitudes para desarrollo por terceros:

Los organismos que deseen realizar el desarrollo de su sitio web con terceros deberán comunicar su plan de trabajo dentro de los sesenta (60) días hábiles de publicada la presente Resolución.

ANEXO IV RESOLUCIÓN Nº

0 63



ABOG. ANTONIO CURCIARELLO
Ministro de Conectividad
y Modernización